En la villa de Torana y Salas Consistoriales de ella a veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ocho cientos diez y siete, se juntaron los SS. Concejo, Just.a y Regim.to Trabaver. El S.or Lic.do D. Fran.co de Rivas Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde m.r y Capitan de guerra de ella por S. M. Regidores, y Sindico personero que abajo firmaran para tratar los asuntos de este publico, y bien de ambas M. Y asi juntos acordaron lo siguiente

Se ha visto un memorial de D. Justo Arnar Medico en esta villa, por el q. solicita, se le nombre Medico Titular con la mitad de la Dotacion q. hoy asignada al Medico de Villa, alegando las razones que constan de su citado Escrito: y en su consecuencia Acordó: Que estando consignada la Renta de Medico, a solo uno, y esta se halla dada a D.n Antonio Zamora, no hay facultades para dividirla, ni nombrar otro

Asi lo acordaron y firmaron los SS. doy fee

Fran.co de Rivas

Fr.co

J. B. Mar.z

Gonzalo Lopez Canova Gomez

Andres Gabriel Cauvas

Juan Rillo Lino